

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA la Resolución **RESOLUCIÓN-SG-PA No. 021-2023**, de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN SG-PA No. 021-2023.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), visto para resolver el expediente con número 1601-2023-SG-VA-006, contentivo del trámite de solicitud de parte interesada de la Resolución PROCESO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-FHIS-51-2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) PERIODO 2023".- CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum No. DC-FHIS-148-2023 de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023), se solicita Resolución que da inicio el Proceso Administrativo Resolución **PROCESO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-FHIS-51-2022 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO"**, que corre del folio No. 0000001 al folio No. 0000010.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se emite Auto de Admisión de las diligencias provenientes de la Dirección de Contrataciones, en el cual solicitan la resolución **PROCESO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-FHIS-51-2022**; remitiéndose las diligencias a la Dirección Legal, para que emita el dictamen legal correspondiente, que corre en el folio No. 0000011.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de febrero del dos mil veintitrés (2023), La Dirección Legal de SEDECOAS/FHIS en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023), donde se solicita la emisión de dictamen legal se pronunció de la forma siguiente: La Dirección Legal, en uso de las potestades discrecionales a que atiende la Administración Pública, y que han sido antes referidas, y en este caso que nos ocupa, esta Dirección Legal, encontró que la compañía aseguradora Mapfre/Honduras, aparece con cuentas por cobrar desde el 03 de agosto de año 2005 (Se ajunta cuadro).

CUENTAS POR COBRAR PRESCRITAS E INCOBRABLES						
No	Código del proyecto	Ejecutor	Monto	Fecha de resolución	Tiempo transcurrido previo a la prescripción.	CAJA
167	880S1	MAPFRE/HONDURAS (Juan Angel Aguilera)	L18,813.15	20/10/2008	15 años, 2 meses, y 11 días	5
168	84061	MAPFRE/HONDURAS (SEYCO)	L44,436.04	6/7/2006	15 años, 5 meses, y 25 días	3
169	845B4	MAPFRE/HONDURAS (Luis Leonel Mojica Castillo)	L313,030.10	7/5/2008.13	años, 7 meses, y 24 días	5
170	89428, 88388, 89391, 89393, 89398	MAPFRE/HONDURAS (SEYCO VARIOS CODIGOS)	L371,839.88	27/11/2008.15	años, 1 mes, y 4 días	5
376	81814	MAPFRE/HONDURAS (Blanca Ines Fortin) MAPFRE/HONDURAS (Juan Carlos Pinel)	L208,180.15	27/11/2005	15 años, 1 mes, y 4 días	7
377	92911	MAPFRE/HONDURAS (Juan Carlos Pinel)	L232,831.92	20/8/2009.12	años, 4 meses, y 3 días	7
378	92912	Pinel) MAPFRE/HONDURAS (JUAN ANGEL GARCIA	L55,330.85	17/12/2009	12 años, 0 meses, y 14 días	7
404	65648	MUNOZ) MAPFRE/HONDURAS (Blas	L227,490.02	3/8/2005	16 años, 4 meses, y 28 días	7
486	85292	Adonay Ramos Torres)	L102,255.59	21/12/2008	12 años, 0 meses, y 10 días	8

Por este motivo la Dirección Legal concluyó que la compañía **MAPFRE HONDURAS** no puede participar en la Licitación al amparo del; **Artículos 15; numeral 5 establecen La Ley de Contratación del Estado**, En el que nos ocupa, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva,



basados en el artículo antes relaciono y asimismo el cuadro inserto en el presente Informe encontramos que la compañía aseguradora en mención no se podría considerar en el proceso de licitación antes mencionado debido a que actualmente tiene cuentas por cobrar a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), **en consecuencia no puede participar en la Licitación LPR-FHIS-51-2022**, para la adquisición del Seguro Colectivo de vida para los funcionarios y empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que corre del folio No. 0000012 al folio No. 0000015.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se admite el Dictamen legal el cual se manda agregar a sus antecedentes; consecuentemente se procede a dictar la Resolución **PROCESO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-FHIS-51-2022**, que corre en el folio No. 0000016.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa del Secretario de Estado de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la República; 1 - 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1 - 5, 19 - 31, 54 - 59, 60 - 75, 83 - 93, 96, 97, 102 y 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5 - 8, 48, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado.- **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** la **NO ADJUDICACIÓN** del Contrato “**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNIATRIO, AGUA Y SANAMIENTO (SEDECOAS), PERIODO 2023**, en el Proceso de Licitación Privada No. LPR-FHIS-51-2022, otorgada a la compañía Aseguradora denominada MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A., en virtud que aparece con nueve (09) cuentas por cobrar por un monto total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS SETENTA CENTAVOS (L.1,571,913.70)** a favor de SEDECOAS/FHIS.- **Y MANDA:** una vez firme la presente Resolución, librar certificación de la misma a la Dirección de Contrataciones, Dirección de Legal, Dirección de Métodos y Sistemas y la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, para su conocimiento y efectos legales.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en un Plazo de

diez (10) días hábiles, contados después de su notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- **NOTIFÍQUESE. (FIRMAY SELLO). MSC. ING.- OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS). (FIRMA Y SELLO). ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).** Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

  


**ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**

